



RESOLUCION GERENCIAL N° 144 -2015-GRA/PEMS-GG-GDEGT

Arequipa, 2015 **Mayo, 12**

VISTO :

El documento presentado por don **Eduardo Natalio Pinto Campos**, en representación de los herederos, solicita se les considere como Herederos de la parcela No. **064** del Asentamiento **5** de la Sección "E" del Proyecto Majes, en su calidad de herederos de doña **Lupe Angelita Palomino Alvarado**.

CONSIDERANDO :

Que, en Concordancia con el D.S. 050-89-MIPRE, y al Contrato de Compra-Venta N° 2182-E3-92, se les adjudicó en venta la parcela N° 057 del Asentamiento 3 de la Sección "E", a los señores Supo Maque Victor René y Montufar Quispe Eleuteria Marcelina.

Que, por Acta Protocolizada del 01 de agosto del 20144, otorgada ante notario Público Rubén Raúl Bolívar Callata, se declaró el fallecimiento intestado de doña Lupe Angelita Palomino Alvarado, inscrito en la Partida N° 11278496 del Registro de Sucesión Intestada, de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP de fecha 06.08.2014, declarándose como herederos legales a sus hijas **Milagros Gardenia Vilchez Palomino, Laleshka Pinto Palomino y Nathaly Elisandra Pinto Palomino**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la parcela, es procedente considerar a: **Milagros Gardenia Vilchez Palomino, Laleshka Pinto Palomino y Nathaly Elisandra Pinto Palomino**, como copropietarios de la parcela adjudicada a doña Lupe Angelita Palomino Alvarado.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03.01.2015.





RESOLUCION GERENCIAL NRO. 144 -2015-GRA/PEMS-GG-GDEGT

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Considerar a las señoras (itas) **MILAGROS GARDENIA VILCHEZ PALOMINO, LALESHKA PINTO PALOMINO Y NATHALY ELISANDRA PINTO PALOMINO** como herederas de doña Lupe Angelita Palomino Alvarado y a don **EDUARDO NATALIO PINTO CAMPOS**, en calidad de Titular (copropietario) de la parcela No. **064** del Asentamiento **5** de la Sección "**E**" del Proyecto Especial Majes – Siguas –Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el D.S. 050-89-MIPRE y a la O.R. 166-AREQUIPA; debiendo expedirse el correspondiente contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

